

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

- 893** *RESOLUCIÓN 144/2009, de 19 de febrero, del Director General de Ordenación e Inspección, por la que se procede a la actualización del Anexo de la Orden 2095/2006, de 30 de noviembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los requisitos técnico-sanitarios y de apertura y funcionamiento de los centros de diagnóstico de anatomía patológica en la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 2095/2006, de 30 de noviembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, se procedió a regular los requisitos técnico-sanitarios y de apertura y funcionamiento de los centros de diagnóstico de anatomía patológica de la Comunidad de Madrid, recogiendo en su Anexo la instrumentación mínima necesaria para el funcionamiento de estos.

Dicha Orden, en su Disposición Final primera, facultó a la entonces Dirección General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección, competente en materia de autorización de estos centros, para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden y, en particular, para la actualización de la instrumentación mínima recogida en el Anexo de dicha Orden.

Tras la publicación del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, las competencias y atribuciones de dicha Dirección General, en materia de autorización de apertura y funcionamiento de dichos centros han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de estructura por la Dirección General de Ordenación e Inspección.

En relación con lo anterior, ha de considerarse que diversas asociaciones sanitarias representativas de profesionales especializados en la materia objeto del ámbito de aplicación de los centros regulados en la Orden 2095/2006, en consideración a diversas razones técnico-sanitarias han propuesto la modificación del punto 4 del Anexo de la Orden, lo que unido al estudio de la situación, efectuada por esta Dirección General, a la vista de las mismas y de la experiencia adquirida como consecuencia de la aplicación de la misma han aconsejado proceder a la modificación del citado Anexo de la Orden 2095/2006, de 30 de noviembre, en el punto señalado.

Por ello, en uso de las facultades que me confiere la Disposición Final primera de la Orden 2095/2006, de 30 de noviembre, citada,

RESUELVO

Artículo único

El punto 4 del Anexo de la Orden 2095/2006, de 30 de noviembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los requisitos técnico-sanitarios y de apertura y funcionamiento de los centros de diagnóstico de anatomía patológica de la Comunidad de Madrid queda redactado del siguiente modo:

“4. En cualquier tipo de autopsias, excepto en aquellas en las que se sospeche un diagnóstico de enfermedad producida por priones, serán requisitos imprescindibles:

Vestuario y sistemas de autoprotección (gafas, mascarillas, calzas).
Guantes especiales de protección de cortes.
Sierra especial con sistema de absorción de partículas.

Equipamiento básico según el tipo de reautopsia y el protocolo estándar en cada tipo de enfermedad infecciosa.

En el caso específico de enfermedades producidas por priones, el estudio necrópsico deberá cumplir la normativa en vigor referente al manejo de tejido infectado por priones”.

En Madrid, a 19 de febrero de 2009.—El Director General de Ordenación e Inspección, Manuel Molina Muñoz.

(03/7.966/09)

Universidad Politécnica de Madrid

- 894** *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, por la que se da publicidad a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de administración y servicios de la esta Universidad.*

En uso de las competencias y atribuciones conferidas por el Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid” y en su página web (<http://www.upm.es/>) de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de administración y servicios, una vez que han sido incorporadas las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión celebrada el día 5 de febrero de 2009, en la que fue sancionado el presupuesto de la Universidad, posteriormente aprobado por el Consejo Social el día 12 de febrero de 2009.

Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(03/7.522/09)

Universidad de Alcalá

- 895** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, por la que se publica una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de este organismo.*

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en sesión del día 26 de febrero de 2009, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 1 de no-